

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 294.

Los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en los estados que á continuacion se publican, cumplirán en el término más breve con lo que les está ordenado, procediendo al envio de los documentos que en aquellos se expresan, conforme á lo dispuesto en el párrafo 13, art. 173 de la vigente ley electoral.

En los pueblos donde no haya tenido efecto eleccion en ninguno de los tres dias, bien por falta de electores, bien por otras causas, sus Alcaldes están en la imprescindible obligacion de comunicarlo así á mi Autoridad, remitiendo inmediatamente, las actas negativas que á este fin deben haberse levantado.

Palencia 18 de Mayo de 1873.—El Gobernador, P. I., José María Martínez.

DISTRITO DE ASTUDILLO.

PUEBLOS.	PRIMER DIA DE ELECCION.	SEGUNDO IDEM.	TERCERO IDEM.
Amayuelas de Abajo.	Lista de votantes.	Lista de votantes.	Lista de votantes.
Villaconancio.	id.	»	Acta y lista.
Cevico Navero.	id.	Lista.	Lista.
Cobos de Cerrato.	id.	id.	id.
Manquillos.	Id. y acta.	Acta y lista.	Acta y lista.
Valle de Cerrato.	Lista.	Lista.	Lista.
Magaz.	id.	id.	id.
Soto de Cerrato.	id.	»	»
Reinoso.	id.	»	»
Marcilla.	id.	Lista.	Lista.
San Cebrian de Campos.	Id. de dos colegios.	»	»
Amayuelas de Arriba.	Lista.	Lista.	»
Palacios del Alcor.	»	Acta y lista.	Acta y lista.
Boadilla del Camino.	»	Acta y lista.	Lista.

DISTRITO DE CERVERA.

Aguilar de Campoo.	Actas y listas de votantes.	Actas y listas de votantes.	Actas y listas de votantes.
Arbejal.	» » »	Id. id. id.	» » »
Barrio de San Pedro.	» » »	» » »	Id. id. id.
Brañosera.	» » »	Actas y listas id.	Id. id. id.
Congosto.	» » »	» » »	Lista.
Celada de Róblecedo.	Actas y lista.	Actas y listas.	Actas y lista.
Dehesa de Montejo.	Actas y listas de los dos colegios.	Listas de los dos colegios.	Actas y listas de los dos colegios.
Herreruela.	» » »	» » »	Actas y listas.
Lavid de Ojeda.	Lista.	Actas y lista.	» » »
Lores.	»	Actas y lista.	Acta y lista.
La Puebla.	Actas y lista.	Actas y lista.	Lista de votantes.
Matamorisca.	»	Actas y lista.	» » »
Mieices de Ojeda.	Acta y lista.	Actas y lista.	Lista.
Polentinos.	»	»	Actas y lista.
Payo de Ojeda.	Lista de votantes	Lista de votantes.	Actas y lista.
Perazancas.	Lista de id.	Lista de id.	Listas.
Quintanaluengos.	» » »	Actas y lista.	Actas y lista.
Rebanaal de las Llantas.	Lista.	Lista.	Lista.
Resoba.	»	» » »	Actas y lista.
San Cebrian de Mudá.	»	» » »	Actas y lista.
Santa María de Nava.	Actas y listas.	Actas y lista.	Actas y lista.
San Martín de los Herreros.	Actas y lista de votantes de los tres dias del colegio de Ventanilla.	» » »	Actas y lista de votantes.
Santibañez de Resoba.	» » »	» » »	Actas y lista de votantes.
San Salvador de Cantamuga.	» » »	» » »	Actas y lista de votantes.
San Martín y Perapertú.	» » »	» » »	Actas y lista de votantes.
Villanueva de Abajo.	» » »	» » »	Lista de votantes.

tiendo de dicho registro; en su consecuencia y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 64 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868, he dispuesto acceder á lo solicitado y declarar franco, libre y registrable el perimetro que comprenden las quince pertenencias solicitadas.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia, 15 de Mayo de 1873. — El Gobernador, P. I., José M. Martínez.

Circular núm. 297.

Segun me comunica el Alcalde de Villagonzalo, se halla en su poder una yegua que le fué presentada el dia 9 por el guarda de campo de dicha villa, quien la encontró desmandada, cuyas señas se dicen á continuación. El dueño de la repetida yegua puede pasar á recogerla á la Alcaldía citada despues de las formalidades consiguientes.

Palencia 13 de Mayo de 1873. — El Gobernador, José de Mendiola-goitia.

Señas de la yegua que se cita.

Pelo castaño rojo; alzada siete cuartas; calzada de la mano izquierda con tres tumores en la parte superior del lomo y con señales en el cuello de haber trabajado con collera; bien tratada y como de ocho años.

Circular núm. 298.

El dia diez del corriente ha sido presentado al Sr. Alcalde de Amusco un caballo, cuyas señas se espresan á continuación, que apareció desmandado y herido en el término jurisdiccional de dicho pueblo, y que se halla depositado en casa de un vecino que atiende á su curacion. La persona que crea ser dueña del repetido caballo, puede pasar á recogerle á la mencionada Alcaldía, despues de las formalidades consiguientes.

Palencia 14 de Mayo de 1873. — El Gobernador, José de Mendiola-goitia.

Señas del caballo.

Negro, entero, seis cuartas y media y dos dedos de alzada, cerrado, con infinidad de lunares blancos en el costillar y cicatrices á lo largo del dorso y cuello, vegigas y una sobre-rodilla en la mano derecha, lunanco y tiene una herida penetrante en la parte lateral del cuello en el lado derecho.

Circular núm. 299.

Orden público.

El Exmo. señor Capitan General

de este distrito se halla recorriendo los pueblos de esta provincia, con el fin de averiguar las causas del fomento de las partidas de latro-facciosos que por ella yagan, en su consecuencia encargo muy particularmente á todos los señores Alcaldes faciliten á dicho Excelentísimo señor cuantas noticias crean conducentes al indicado fin, comunicándole directamente, interio dure su visita cuantos datos adquirieran acerca de la marcha y situacion de las partidas carlistas que hoy existen; de los planes de organizacion de otras nuevas y personas que contribuyan de una manera ó de otra al fomento de la rebelion, teniendo entendido que por la falta de cumplimiento de este importantísimo servicio, les exigire la más estrecha responsabilidad.

Palencia 16 de Mayo de 1873. — P. I., José M. Martínez.

Circular núm. 300.

El dia seis del corriente, desaparecieron de la casa de sus padres, los jóvenes Francisco Blanco y Restituto Doce, hijos respectivamente de Felipe y Gerónimo, naturales de Cervera de Rio Pisuegra y cuyas señas se espresan á continuación. Encargó á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de espresados jóvenes, remitiéndoles á mi disposicion, caso de ser habidos.

Palencia 17 de Mayo de 1873. — El Gobernador, P. I., José María Martínez.

Señas de Francisco Blanco.

De diez y nueve años de edad; estatura regular, color bueno, vestia pantalón de paño morado, chaleco negro, blusa azul, bota azul, los pantalones son de bombachos azules, zapatos blancos en mal uso.

Señas de Restituto Doce.

De veinte años de edad, estatura alta, delgado, quebrado de color, nariz ancha, vestia pantalón claro, chaqueta color castaña, chaleco negro y gorra de paño, con zapato negro.

Circular núm. 301.

A fin de que las Juntas pericritales de los pueblos que se citan á continuación puedan proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion del año económico de 1873 á 74, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y forasteros que posean fincas en los respectivos distritos y que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en

las Alcaldías de los mismos en el término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja en forma legal que acrediten aquella alteracion, pues pasado dicho término no se oiran reclamaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Palencia 15 de Mayo de 1873. — El Gobernador, José Mendiola-goitia.

Pueblos que se citan.

Astudillo.
Muda.
Poblacion de Cerrato.
San Martin y Perapertú.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la comision provincial en 25 de Abril de 1873.

Presidencia del Sr. Jalon.
Con asistencia de los Sres. Mancebo, Junco y Castilla se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A continuacion S. E. acordó:

Conceder á Francisco Mazariegos, vecino de Palencia, una pension de 30 reales mensuales para atender á la lactancia de su hija Emilia hasta que cumpla un año de edad; la misma pension y por igual término á Francisco Calvo, de Palencia, para la lactancia de su hijo Manuel; conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Juan Gonzalez, de Villadavin y conceder ingreso en la casa de Maternidad al hijo menor de los tres de Victoriana Valencia, viuda, pobre, vecina de Palencia.

Se dió cuenta, y quedó sobre la mesa, de un informe del Señor Mancebo acerca del estado de los dementes pobres de esta provincia acogidos por cuenta de la misma en el Manicomio de Valladolid á quienes ha visitado por encargo de esta Corporacion.

A continuacion acordó S. E.

Mandar expedir una certificacion, con referencia á los antecedentes que obran en esta superioridad, para hacer constar que Mariano Gatón fué declarado soldado por el cupo de Villamuriel para el reemplazo de 1869, habiendo sido sustituido por un voluntario.

Imponer al Alcalde de Calzadilla de la Cueva la multa de 17,50 pesetas por no haber satisfecho las trece mensualidades que el Ayuntamiento adenda á Ignacio de la Mata, ex-secretario del mismo, bajo apercibimiento de que si en el término de 8 dias no hace efectiva la multa y satisface al recla-

mante su crédito, se remitirá el tanto de culpa al Tribunal competente.

Espedir las órdenes oportunas á la Contaduria de fondos á fin de que se devuelva el depósito garantía á D. Toribio Gatón Rojo, contratista de los acopios de piedra destinados á la conservacion de carreteras.

Anular un acuerdo del Ayuntamiento de Villaherreros relativo á creacion y provision de la plaza de Médico titular, previniéndole se atenga á las disposiciones del reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Informar favorablemente una instancia de D. Manuel Asensio Villarrubia, que solicita la devolucion de mil pesetas que consignó para redimir la suerte de soldado de su hijo Agustin, quinto del último reemplazo por el cupo de Vertabillo con el núm. 5, mandando S. E. se devuelva la instancia al Sr. Gobernador con certificado del acuerdo en virtud del que fué mandado dar de baja este soldado por haber sido declarado soldado que cubre plaza el núm. 1.º Antonio Rodriguez Serrano, que sirva como voluntario en la Guardia civil de Sancti-Spiritus.

Rogar al Sr. Gobernador que por el medio mas rápido recuerde al Gobierno la resolucion de la consulta elevada acerca del caso legal en que se halla Faustino Lomas Grande, quinto del último reemplazo con el núm. 8, por el cupo de Amusco.

Ordenar al Alcalde y Ayuntamiento de Villasila de Valdavia que en término de 30 dias satisfagan á D. Francisco Perez su crédito de 316 pesetas y por los medios legales procedan á verificar la recaudacion de descubiertos sin perjuicio de hacer responsable á este de las partidas que resulten fallidas por su culpa, negligencia ó malicia.

Mandar que por el respectivo Negociado se redacte el pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras acordadas en la Casa de Misericordia y aprobado que sea se inserte en el Boletín oficial, señalando para que aquella tenga lugar las doce de la mañana del 6 del próximo mes de Junio.

Señalar las doce de la mañana del 3 de Mayo para la revision de un acuerdo del Ayuntamiento de Cevico Navero relativo al repartimiento municipal, de que apelo D. Cañiso Garcia.

Señalar tambien el mismo dia y hora para la revision de un acuerdo del ayuntamiento de Antiguedad sobre repartimiento, de que han apelado D. Onésimo Sainz y otros.

Decir al Señor Gobernador de

la provincia comunique á esta Comisión la resolución que recaiga en el expediente formado por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito al Alcalde y Teniente de Carrion por complicidad con una partida carlista.

Decir al Alcalde de Moslares que de haberse constituido las Juntas locales de la administración municipal en la forma y tiempo que la ley determina, el presidente ejerza las funciones de Alcalde de barrio, declarándose nulo el nombramiento que de este cargo se haya verificado en contravención á los preceptos de los artículos 85 y siguientes de la Ley municipal.

Señalar las doce de la mañana del 13 de Mayo para la revisión de un acuerdo del Ayuntamiento de Antigüedad sobre repartimiento municipal, de que apeló D. Galo Gutierrez.

No haber lugar á deliberar sobre una reclamacion de D. Lucas Rodriguez contra el Ayuntamiento de Bahillo, relativa al pago de una finca comprada al mismo, reservando á este interesado su derecho para que le ejercite en donde viere convenirle.

Decir al Sr. Gobernador se sirva ejecutar un acuerdo suspendido relativo á la corta de 22 chopos solicitados por el Ayuntamiento de Ventosa.

Conceder la corta de un chopo del plantío del comun de San Cebrian de Campos para reparar su casa á Tiburcio Añares Aguado, á condicion de poner cuatro cantones.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

APREMIOS.

En causa criminal seguida en el Juzgado de Frechilla contra Gregorio Rebollo Melon, vecino de esta capital, y comisionado de apremio que ha sido en Paredes de Nava, sobre estafa cometida en el ejercicio de su cargo, ha sido condenado el citado Rebollo por la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de Valladolid, entre otras penas, á las de dos meses y un dia de arresto mayor, suspension de todo cargo y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena é inhabilitacion especial por ocho años y un dia.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, por exigirlo así el fallo del tribunal y la conveniencia del servicio, que

se abstengan de nombrar para la ejecucion de los apremios al referido Gregorio Rebollo Melon, si por error involuntario fuese propuesto por los recaudadores subalternos, á quienes se ha hecho la prevención oportuna por los agentes de la delegacion del banco, dándome parte de esta resolución.

Palencia 14 de Mayo de 1873.
—Manuel de Arijá.

LOTERIAS.

La direccion general de rentas me dice con fecha 13 del actual lo que sigue.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Manuela Joaquina Nieto, hija de D. Domingo, Capitan graduado del Regimiento de Caballeria del Rey.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de la interesada.

Palencia 16 de Mayo de 1873.
—El Jefe económico, Manuel de Arijá.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En nombre de la Nación, el Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de este partido el licenciado Don Juan Francisco Lobos Aguado, se anuncia por este tercer edicto, para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra el mismo.

Dado en Palencia á 10 de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Aragonés.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Por la presente cédula se cita á D. Pedro Regalado Polanco, vecino de Erómista, cuyo paradero no consta, para que en el término de cinco dias, á contar desde la insercion de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia, se persone en este juzgado, con el fin de rendir declaracion indagatoria en la causa criminal que se instruye por atribuirle el delito de resistencia al Juez municipal de dicho Erómista, pues por providencia del dia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del

partido, así se halla acordado en la relacionada causa.

Carrion de los Condes catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El escribano originario, Andrés M. de Sobron y Grijalva.

Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena.

Don José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado por testimonio del Escribano que refrenda, se instruye causa criminal de oficio, en averiguacion de los autores del robo cometido por ocho hombres desconocidos, cinco de ellos montados y tres infantes, todos armados, con boina, apellidándose carlistas, que se presentaron en el dia dos del actual en los pueblos de Castroverde de Cerrato y Torre Esgueva, á las horas de seis, ocho y nueve de su tarde y noche, pidiendo armas y caballos y robando á la fuerza diferentes cantidades y otros efectos que se espresarán con las señas que constan de la causa de los ladrones á esta continuacion: á Marcos Fernandez, Casimiro Benedito, Angel Escudero y Alejandro Arranz, este vecino de Torre y aquellos de Castroverde; en cuya causa he acordado dirigir á V. S. la presente requisitoria para que por los medios que tiene á su alcance proceda á su descubrimiento y captura, sirviéndose acusar el recibo de la misma.

Dado en Valoria la Buena á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—José Millan.—Por mandado de S. S.^a, José Escudero.

Señas de los ladrones.

Uno con blusa blanca de listas azuladas, gorra redonda. Otros dos tambien con blusas y bombachos del mismo color, siendo la boina del uno encarnada y la del otro morada—de ellos uno era como de cincuenta años de edad, muy moreno, alto, vestido de pantalon negro, blusa con rayas azules, y boina encarnada; el otro como de unos cuarenta años, cara delgada, bien parecido, estatura regular, vestido tambien con pantalon negro y boina blanca, y el otro bastante alto y fuerte como de treinta y cinco años y los demás vestian traje de paño fino, bastante altos, recién afeitados y uno de ellos tenia la pierna derecha bastante chamba.

Efectos robados.

En dinero metálico cuarenta y

dos mil doscientos cincuenta reales, algunas albasas y cubiertos de plata, dos mantas de Palencia, tres idem de las mulas, otra de Burgos encarnada, un pañuelo de manila de seda negro, dos capas de paño de Astudillo, un estoque negro nuevo, dos yeguas, dos revolvers y dos escopetas.

Ayuntamiento popular de Villasabariego.

En los días primero y segundo del próximo mes de Junio se hace la recaudacion del tercero y cuarto trimestres del corriente año económico de municipales, en cuyos dias y horas pueden concurrir todos los contribuyentes así del distrito como forasteros en casa de Valentin Gonzalez, designado por este Ayuntamiento á satisfacer sus cuotas respectivas, si desean evitar el apremio de instruccion.

Villasabariego 15 de Mayo de 1873.
—El Alcalde, Miguel Santillana.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la redaccion de este Boletín, imprenta de Peralta y Menendez se halla impreso el papel para el

REPARTIMIENTO

de la contribucion territorial, modelo formado por la Administracion económica, así como los necesarios para

MATRÍCULAS

de subsidio.

PRESUPUESTOS

para el corriente año, con sus relaciones de Gastos é Ingresos.

En el mismo Establecimiento, hay un abundantísimo surtido de papel tina de las mejores fábricas, sobres, obleas, y otros objetos para oficinas.

Se timbra papel para oficios, á precios muy económicos.

VACUNA.

Se ha recibido Linfa vacuna del Instituto Médico Valenciano y se ha experimentado hace pocos dias con buen éxito.

Se encuentra al precio de 20 reales paquete de dos cristales en el

ÚNICO DEPÓSITO

establecido por dicha Corporacion para la provincia, Farmacia de D. Natalio de Fuentes Aspuz é hijo, Mayor principal, 114, Palencia. núm. 109. 4-4.

POLVORA DE CAZÁ.

En el nuevo laboratorio para su calcinacion establecido en Palencia, estramuros, frente á la nueva plaza de mercado, bajo la direccion del protécnico Bonifacio Alonso Gutierrez, podrán los que deseen calidad superior, dirigir sus encargos bajo los precios siguientes.

Clase superior	300 rs. arroba.
» 1. ^a	250 »
» 2. ^a	200 »
» 3. ^a	175 »

En los pedidos de consideracion se descontará el 6 por 100 de los precios indicados. núm. 110. 3-5.

Imp. de Peralta y Menendez.